

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 21

EST-VCT-GIAM-131

ESTADO No. 131

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 26 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	16177	MASTERCAT LTDA	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1269	REQUERIR bajo la causal de caducidad al titular del contrato No. 16177r de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al I y II trimestre del año 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 2 - de 21

						REQUERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero 1 Semestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental o la Certificación del Estado de Trámite de la Viabilidad ambiental no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten como lo ordena el artículo 84 y 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) definitivo, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de diciembre de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC-364 del 23 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	13475	GAVILLERA ALBANIA	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 794	REQUERIR al titular bajo a premio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las modificaciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental, teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 26 de marzo de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 6 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 275 del 26 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	14065	SOCIEDAD GUZMAN BAYONA E HIJOS S EN C	IFI	20/05/2014	AUTO GSC-ZC No 738	Aprobar los formularios de declaración y producción de regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010 y IV trimestre de 2011, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-045 del 31 de julio de 2012 y Aprobar los formularios de declaración y producción de regalías correspondiente al I, II y IV trimestre del año 2012 y II, III y IV trimestre del año 2013, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 367 del 24 de abril de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 21

						Aprobar el Formato Básico Minero- FBM semestral y anual de 2010, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-045 del 31 de julio de 2012 y el FBM semestral del año 2012, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 367 del 24 de abril de 2014. Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 14065, de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente al I, II y III trimestre del 2011; III trimestre de 2012 y 1 trimestre de 2014. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 14065, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2011 y el ajuste al FBM anual de 2011, anual de 2012, semestral y anual del 2013, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 367 del 24 de abril de 2014, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 14065, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que modifique de la póliza minero ambiental amparando el sexto año de la etapa de Explotación, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 367 del 24 de abril de 2014, para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 14065, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las normas sobre seguridad e higiene minera, implementando señalización preventiva e
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 21

						informativa en superficie y bajo tierra, debido a que en la inspección de campo realizada al título el 04 de Octubre de 2013, se constató dicho incumplimiento, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 28 de octubre de 2013 y de los conceptos técnicos GSC-045 del 31 de julio de 2012 y GSC-ZC No. 367 del 24 de abril de 2014. Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar. Remítase copia del Informe de Fiscalización Integral y de la visita de inspección realizada el 4 de octubre de 2013, al área del título No. 14065, a las Alcaldías de los Municipios de Soacha y Granada y a la Autoridad Ambiental Competente para sus fines pertinentes.
LICENCIA DE EXPLOTACION	15432	ELSA BAYONA DE CASTIBLANCO, VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA, JOHAN LEONARDO CASTIBLANCO SABOYA, YURI MAGNOLIA CASTIBLANCO SABOYA, NESTOR FRANCISCO GUTIERREZ MEJIA	IFI	16/05/2014	AUTO GSC-ZC No 722	REQUERIR bajo causal de cancelación de la licencia de explotación, de conformidad con el artículo 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue y acredite los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y pago de Regalías del 1 trimestre 2014, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, establecida en el artículo 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013, este con su respectivo plano de labores ejecutadas, para lo cual se otorga el término de (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 23 de enero de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	094-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZO No 024	No aprobar la póliza No 42-44-101061474 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico GSC ZO No. 068 del 11 de abril de 2014. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de Administración e Interventoría de los años: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011,

					2012 y 2013 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZO No. 068 del 11 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato No 094-98M, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente: • ACLARE y/o EXPLIQUE, por qué no ha declarado la producción de Plata en todos los trimestres y ni ha soportado el pago de las regalías del mismo. • La declaración de regalías en cuenta a la producción de Plata y soporte de pago de los trimestres: IV de 2006; I, II, III, IV de los años 2007, 2008, 2009, 2009, 2011, 2012, los trimestres I, II, III de los años 2010 y 2013 y el I y II trimestre de 2014. Se le recuerda al Titular que ha allegado solamente declaración y pago de regalías de Plata en los trimestres: IV de 2004, I, II, III y IV del año 2005; I, II, III del año 2006 y IV de 2010. • Soporte de las declaraciones y pagos de regalías de producción de Oro de los trimestres IV de 2006; III y IV 2007; III y IV del año 2008. • La declaración y soporte de pago de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2013 y I y II trimestres de 2014. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza minero ambiental que ampare el décimo año de la etapa de Explotación, de acuerdo con lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZO No. 068 del 11 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente: • las explicaciones por qué en los FMB semestrales y anuales de los años; 2011, 2012, 2013 y
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 21

						2014 no se refleja la producción de Plata y además aclare la situación del Título, puesto que en las visitas realizadas al área no se evidencio actividad minera alguna. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Concepto Técnico GSC-ZO No.068 del 11 de abril de 2014 y del informe de fiscalización integral de fecha 24 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	026-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZO No 023	No aprobar la póliza No 42-44-101061480 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZO No. 065 de fecha 11 de abril de 2014. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de Administración e interventoría de los años: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con la cláusula décima tercera del Contrato y de acuerdo con el Concepto Técnico GSC ZO No. 065 de fecha 11 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato No 040-98M, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente: • ACLARE y/o EXPLIQUE, por qué no ha declarado la producción de Plata en todos los trimestres y no ha soportado el pago de las regalías del mismo. • La declaración de regalías en cuento a la producción de plata y soporte de pago de los trimestres: IV de 2004; I, II, III, IV de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, los trimestres I, II, III de los años 2010 y 2013 y I y II trimestre de 2014. Se concluye que solamente se ha allegado la declaración de regalías y constancia de pago por el IV trimestre del año 2010. • Soporte de las declaraciones y pagos de regalías de producción de Oro de los trimestres I, II, III, IV de 2005; I, II, IV del año 2006 y I, II, III, IV del año 2007. • La declaración y soporte de pago de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2013 y I y II trimestre de 2014. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 21

						que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza minero ambiental que ampare el décimo año de la etapa de Explotación, de acuerdo con lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZO No. 065 del 11 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente: • Las explicaciones de por qué en los FMB semestrales y anuales de los años; 2011, 2012, 2013 y 2014 no se refleja la producción de Plata y además aclare la situación del Título, puesto que en las visitas realizadas al área no se evidencio actividad minera alguna. • El Formato Básico Minero correspondiente al cuarto trimestre del año 2006, ya que no se evidencia su existencia, dentro del expediente de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 065 del 11 de abril de 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del Concepto Técnico GSC-ZO No.065 del 11 de abril de 2014 y del informe de fiscalización integral de fecha 25 de septiembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA	033-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE	IFI	25/07/2014	AUTO GSC-ZO No 020	No aprobar la póliza No 42-44-101061483 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZO No. No.099 de fecha 21 de abril de 2014. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de Administración e interventoría de los años: 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 8 - de 21

					de conformidad con la cláusula décima tercera del Contrato y del Concepto Técnico GSC ZO No. No.099 de fecha 21 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato No 033-98M, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente: • ACLARE y/o EXPLIQUE, por qué no ha declarado la producción de Plata en todos los trimestres ni soportado el pago de las regalías del mismo. • Presente la declaración, liquidación de regalías y soporte de pago, en cuanto a la producción de Plata, de los trimestres: III, IV de 2006; I, II, III, IV de los años 2007, 2008, 2009, 2009, 2011, 2012, 2013 y I y II trimestre de 2014 y los trimestres I, II, 111 del año 2010. Se le recuerda al Titular que ha allegado solamente declaración y pago de regalías de Plata en el trimestre: IV de 2010; sin embargo en los FBM se registra producción de Plata en todos los años con excepción de los últimos tres años ya reseñados. • Soporte de las declaraciones y pagos de regalías de producción de Oro de los trimestres: III, IV de 2006; I, II, III, IV 2007 y III, IV del año 2008. • Explicación de la razón por la cual no ha declarado regalías de la producción de Oro de los trimestres: I, II, III, IV del año 2007 y III, IV de 2008 de conformidad con el Concepto Técnico GSC ZO No. No.099 de fecha 21 de abril de 2014. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza minero ambiental que ampare el décimo año de la etapa de Explotación, de acuerdo con lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC ZO No. 099 del 21 de abril de 2014.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 21

						Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las explicaciones por qué en los FMB semestrales y anuales de los años; 2011, 2012, 2013 y semestral 2014 no se refleja la producción de Plata y además aclare la situación del Título, puesto que en las visitas realizadas al área no se evidencio actividad minera alguna por parte del Titular y además, allegue los anexos de los FBM anuales de los años 2007 y 2008 en lo que tiene que ver con el plano de labores, actualizado. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 099 del21 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa, al titular del contrato 033-98M, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZO No. 099 del 21 de abril de 2014. Correr traslado al titular del Concepto Técnico GSC-ZO No. 099 del 21 de abril de 2014 y del informe de fiscalización integral de fecha 27 de septiembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	13720	SOCIEDAD GRAVAS FILAURI LTDA	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 597	REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM semestral 2009, 2010, 2011, 2013, y anual de 2009, 2010 con sus respectivos planos de avance; para lo cual sé otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006. REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II trimestre de 2004 y III, IV trimestre de 2009 para grava de cantera y el IV trimestre de 2006, 2009 y el 11 trimestre de 2011, para el mineral de arena de río, acompañados de las respectivas constancias de pago; para lo cual

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 21

						se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular causal de caducidad, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue reposición de la póliza que ampare el 19 año de explotación del período comprendido entre el 26 de julio de 2013 al 24 de julio de 2014, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS(\$ 56.297.200), por lo tanto se debe hacer ajuste a la misma, de acuerdo al numeral 2.1. del mentado concepto técnico; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 16 de enero de 2014, y del concepto técnico GSC-ZC- 605 de 13 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	15538	ALFONSO CETINA, WILSON LEONARDO ORTIZ, NANCY RODRIGUEZ CESPEDES, JAIRO MARTINEZ, LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ, VICTOR MANUEL CUITIVA,	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 604	APROBAR los FBM semestrales 2011 y 2012 y anual del 2011, en virtud a lo sugerido por el Informe de Fiscalización Integral del 6 de Diciembre de 2013. APROBAR el pago de las regalías del 111 y IV trimestre del 2011, el I, II, III y IV trimestre de 2012 y del I y II trimestre de 2013, conforme a lo sugerido en el Informe de Fiscalización Integral del 6 de diciembre de 2013. REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad a lo normado en el artículo 76 numeral 4o del Decreto 2655 de 1988, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al 111 trimestre de 2013, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 21

		JOSE ALFREDO GARZON, LUIS ALBERTO PRIETO.				REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral 2013. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR bajo apremio de multa, Como lo establece el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones, para lo cual se otorga el término de (30) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655, para que preséntela modificación de la póliza minero ambiental amparando la etapa contractual en la que se encuentra el título, conforme a lo sugerido por el Concepto Técnico GSCZC 288 del 28 del 28 de marzo de 2014, para lo anterior se le otorga el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 6 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	13626	INVERSIONES MONDOÑEDO LTDA	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 495	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión No 13626 del informe de fiscalización integral No 2 de 5 de noviembre de 2013. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No 13626, bajo causal de caducidad prevista en el numeral 4) del artículo 75 del decreto 2655 de 1988 a fin de que alleguen Formularios de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar al mismo del IV trimestre de 2013. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
CONTRATO DE CONCESION	14807	SOCIEDAD BIENES Y COMERCIO S.A.	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 455	APROBAR el pago por concepto de I, II, III, trimestre correspondiente al año 2013. APROBAR el Formato Básico Minero del primer semestre de 2013. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM anual 2013 con el respectivo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 21

						plano de avance; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se le recuerda al titular minero su obligación de presentar los FBM dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que procede que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III, IV trimestre 2013, acompañados de las respectivas constancias de pago; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que cumplan con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 12 de diciembre de 2013 en su numeral 5.5, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 12 de diciembre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
LICENCIA DE EXPLOTACION	14244	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 596	REQUERIR a la sociedad titular bajo apremio de multa, en los términos del artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que procede que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del 1 trimestre 2014, acompañados de las respectivas constancias de pago; para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 21

						que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 7) del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 22 de abril de 2013 en su numeral 5.4, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral número 2 de fecha 03 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero
CONTRATO DE CONCESION	16716	CALIZAS DEL LLANO S.A.	IFI	15/05/2014	AUTO GSC-ZC No 695	NO APROBAR, la póliza minero ambiental No. 30-44-101006366, de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico GSC-ZC-424 del 05 de mayo de 2014, toda vez que debe ser modificada en cuanto al monto. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la póliza de acuerdos a las especificaciones dadas en el concepto técnico GSC-ZC-424 del 05 de mayo de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, relacionados con el buen uso y manejo de los implementos de protección y seguridad personal, y para que implemente y socialice los aspectos de salud ocupacional que le obliga la ley, según lo recomendado en el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 21

						informe de fiscalización integral de fecha 28 de noviembre de 2013. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual de 2013, con su respectivo plano. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 28 de noviembre de 2013 y del concepto técnico GSC-ZC-424 del 05 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	16422	JOHN KENNDY ROMERO VALERO	IFI	11/04/2014	AUTO GSC-ZC No 470	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión 16422, para que allegue el Formato Básico Minero anual del 2013 con los planos correspondientes. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión 16422, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, de conformidad a lo expuesto en el concepto técnico GSCZC-257 del 21 de marzo de 2014. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al titular del contrato de concesión 16422, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al IV trimestre del 2013. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 de fecha 5 de noviembre de 2013 y del concepto técnico No. GSC-ZC-257 del 21 de marzo de 2014, por medio del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 15 - de 21

						Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	13188	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES EL CERRO LTDA	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 790	REQUERIR al titular bajo a premio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente las modificaciones a la póliza de cumplimiento minero ambiental, teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto Técnico No. 276 del 26 de marzo de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 4 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Correr traslado del concepto técnico GSC-ZC No. 276 del 26 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	11764	ARNULFO BELLO MAYORGA	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 791	Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que alleguen la Licencia Ambiental o la Certificación del Estado de Trámite de la viabilidad ambiental no mayor a noventa (90) días, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 15 de octubre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	13376	DOBLE A INGENIERIA LTDA	IFI	04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 792	REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago\ cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Para lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de octubre de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Correr traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 273 del 26 de marzo de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16334	RIGEL S.A.	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 883	Correr traslado de la visita de fiscalización realizada al área de la licencia de explotación No. 16334, a la Alcaldía Municipal de Sibaté - Departamento de Cundinamarca, a la autoridad

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 21

						ambiental Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y a la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que la licencia de explotación se encuentra vencida desde el 02 de octubre de 2011, y en la inspección de campo realizada el día del 16 de octubre de 2013 se evidenció que se están desarrollando actividades de tipo minero en el área del título minero No. 16334, por lo anterior se corre traslado para que tengan conocimiento de lo evidenciado en la inspección de campo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de diciembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	16335	RIGEL S.A.	IFI	18/06/2014	AUTO GSC-ZC No 884	Requerir bajo apremio de multa, al titular de la licencia de explotación No. 16335, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2013 con su respectivo plano anexo de labores ejecutadas. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo causal de cancelación al titular de la licencia de explotación No. 16335, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV trimestre del año 2013. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primera a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral de fecha 06 de diciembre de 2013.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15411X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	338	20/08/2014	AUTO GCM No 001211	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15416X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	361	20/08/2014	AUTO GCM No 001212	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-151	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	396	19/08/2014	AUTO GCM No 001180	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15415X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	340	20/08/2014	AUTO GCM No 001208	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE	HF2-15414X	GUSTAVO	340	20/08/2014	AUTO GCM	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 18 - de 21

CONTRATO DE CONCESION		HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ			No 001209	CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF2-15412X	GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	340	20/08/2014	AUTO GCM No 001210	REQUERIR A LOS SEÑORES GUSTAVO HERNANDEZ SUESCUN, JESUS ALBERTO CARVAJAL MARTINEZ Y EDILIO CARVAJAL MARTINEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A , conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ2-15201	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA	64-65	19/08/2014	AUTO GCM No 001201	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ2-14561	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA	59-60	19/08/2014	AUTO GCM No 001202	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIU-08181	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA	56-57	19/08/2014	AUTO GCM No 001205	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA, GUILLERMO GORDILLO ALFONSO Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 19 - de 21

		GARCIA , GUILLERMO GORDILLO ALFONSO Y NELSON IVAN PARRA				el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIT-11071	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ	56-57	19/08/2014	AUTO GCM No 001204	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y ALIRIO CUICHE HERNANDEZ , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIT-11221	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA	60-61	19/08/2014	AUTO GCM No 001207	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ3-08361	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA	69-70	19/08/2014	AUTO GCM No 001206	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJ3-08221	NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA , PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA	57-58	19/08/2014	AUTO GCM No 001203	OTORGAR a los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA, PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA Y NELSON IVAN PARRA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 20 - de 21

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCD-11221	ARTURO OBREGON PERILLA , MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	152-153	19/08/2014	AUTO GCM NO 001192	OTORGAR a los proponentes ARTURO OBREGON PERILLA , MARCO ANIBAL GUIO DIAZ , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-090017	SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS y MAURICIO MORENO MORALES	59-60	19/08/2014	AUTO GCM No 001193	REQUERIR a la sociedad SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, y al señor MAURICIO MORENO MORALES , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés debe(n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente. REQUERIR a la sociedad SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, y al señor MAURICIO MORENO MORALES , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo formato A que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085017	OLGA VIVIANA SARAIZA FANDIÑO	36	19/08/2014	AUTO GCM No 001194	REQUERIR a la SEÑORA OLGA VIVIANA SARAIZA FANDIÑO , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés debe(n) redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contrario se tomaran los valores

						inicialmente aportados en el anexo No 1 que reposa en el expediente. REQUERIR a la señora OLGA VIVIANA SARAZA FANDIÑO , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DIAS contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo formato A que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC